

INTERPRETA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 4 DE LA LGUC, EL
PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE VALPARAÍSO -
SATÉLITE BORDE COSTERO SUR, PARA EL PREDIO ROL SII
N°278-141,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

599

VALPARAÍSO,

06 AGO. 2026

VISTOS :

- Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1976, que aprueba Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- Decreto N°47 de 1992, que contiene la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- La Ley N°21.807 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el objeto de Fortalecer y Modernizar el Sistema de Planificación Territorial del País, el cual modificó el artículo 4 de la LGUC;
- La presentación de Pablo Mallol Comandari de fecha 07.05.2026.
- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Resolución N° 36 de fecha 23/12/2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO :

- Que por medio del ingreso de fecha 07.05.2026, el Sr. Pablo Mallol Comandari ha solicitado a esta SEREMI MINVU interpretación respecto de las zonas que afectan al predio Rol SII N°278-141, ubicado en Camino Interior S/N, Pc. 165, Parcelación Campomar, comuna de Algarrobo, dado que, de acuerdo a lo señalado en el Certificado Informe Uso de Suelo N°140/2026 de fecha 23.04.2026, el predio se emplazaría en las zonas Zona de Extensión Urbana 3 (ZEU3) y Zona de Protección de Cauces Naturales y Valor Paisajístico (ZPCP), ambos del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso – Satélite Borde Costero Sur (PRIV-SBCS).
- Que, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, conforme al contenido de las disposiciones y los planos que componen el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso – Satélite Borde Costero Sur (PRIV-SBCS), la propiedad señalada en el numeral anterior se emplaza en las zonas ZEU3 y ZPCP del señalado Instrumento de Planificación Territorial. Al respecto, las zonas se encuentran distribuidas en la propiedad de la siguiente forma:



**Plano elaborado en base a los antecedentes aportados por el interesado.*

- En ese sentido, podemos señalar que los puntos 1 y 2 graficados, los cuales componen el límite entre las zonas ZEU3 y ZPCP, se ubican en las siguientes coordenadas:

Puntos	Coordenadas Google Earth
1	Este: 255183.15 m E Norte: 6313208.93 m S
2	Este: 255224.08 m E Norte: 6313204.23 m S

4. En consecuencia, de acuerdo a lo señalado en el inciso primero del artículo 4 de la LGUC, modificado por la Ley N°21.807, donde se señala que las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo deberán, entre otras, *"interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial mediante resolución"*, se dicta la siguiente Resolución.

RESUELVO :

- I. **INTERPRÉTESE** el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso – Satélite Borde Costero Sur para la propiedad ubicada en Camino Interior S/N, Pc. 165, Parcelación Campomar, comuna de Algarrobo, Rol SII N°278-141.
- II. **ESTABLÉZCASE** que el predio Rol N°278-141 antes señalado, se emplaza en las Zonas ZEUS y ZPCP, ambas del señalado PRIV-SBCS, conforme el plano y los puntos que lo componen indicados en los Considerando N°2 y N°3, respectivamente, de la presente Resolución.
- III. **PUBLÍQUESE** en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la LGUC y el artículo 1.1.6. de la OGUC.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCELO RUIZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

FZV / PFS

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Pablo Mallol Comandari (pablomallolco@gmail.com)
- Archivo digital: pcamposa@minvu.cl
- Archivo DU
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO ()